RESOLUCIÓN NÚMERO 0054 DEL 16 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se adjudica un contrato, en virtud de la selección de mínima cuantía N° 101-MC-020-2019»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
En uso de sus facultades legales, y obrando de conformidad con la Resolución N°00296 del 27 de enero de 2012, Resolución N° 003237 del 14 de abril de 2009 y en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 65 de 1993, lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para el año 2019 es soportado mediante Resolución 000728 del 19 de marzo de 2019, por la cual se asignó la suma de **VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.455.000), Rubro que está divido en: Grupo 1 kits de aseo personal por valor de: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.140.000) y Grupo 2: Elementos de Cama por un valor de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 11.315.000)** moneda legal, excluido IVA. Para asumir compromisos respecto a la compra de elementos para el desarrollo del programa de educación, con cargo a la sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", TIPO A, CUENTA 03 SUB CUENTA 03, OBJETO PROYECTO 01, ORDINAL 017-ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 526 "DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS Y ELEMENTOS DE ASEO".

La dirección del EPMSC Leticia abrió el proceso de contratación para la ejecución de esta partida, aplicando para este proceso la suma de **VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($21.455.000),Rubro que está divido en: Grupo 1 kits de aseo personal por valor de: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.140.000) y Grupo 2: Elementos de Cama por un valor de: ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 11.315.000)**, tomando como base el certificado de disponibilidad presupuestal emitido N° 1019 del 8 de abril de 2019. Para asumir los compromisos respecto a "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION: KITS DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DEL EPMSC LETICIA**"

De conformidad con el cronograma de la invitación publica en la página del SECOP de condiciones en cumplimiento con el procedimiento señalado en el estatuto de contratación de la Administración Publica, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes al día de cierre del proceso de selección, 14 de mayo de 2019 hasta las 15:01 horas, se recibieron un total de una (01) ofertas, presentada en la plataforma SECOP II, y se registró en el ACTA DE CIERRE DE MINIMA CUANTIA 101-MC-020-2019.

El Comité Evaluador emitió un informe de evaluación el 15 de mayo de 2019.

El Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar de manera expresa e incondicional la oferta presentada por DEPORTE Y PORTE, NIT 79485038-8 representante JUAN CARLOS TORRES ZAPATA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.485.038, en el marco de la invitación publica de

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 16 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se adjudica un contrato, en virtud de la selección de mínima cuantía N° 101-MC-020-2019»

mínima cuantía N° 101-MC-020-2019 quien ocupó el primer orden de legibilidad, por haberse encontrado habilitado en los aspectos financiero, jurídico y técnico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar al proponente JUAN CARLOS TORRES ZAPATA**,** la invitación publica de mínima cuantía N° 101-MC-020-2019 que tiene por objeto: "2.1.CONTRATAR LA DOTACION DE KITS DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC", por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($10.139.971).**

Artículo 2. Notifíquese la presente resolución al oferente favorecido, comuníquese a los demás oferentes.

Artículo 3. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Realizar por intermedio del Área Administrativa y Financiera, la comunicación de Aceptación de la oferta y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución; la cual se entenderá suscrito dentro del mismo día en el que se realiza la publicación vía SECOP de la aceptación de la oferta.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP, www.contratos.gov.cco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2019,

(ORIGINAL FIRMADO)
WILSON DE LA HOZ HERNANDEZ
Director EPMSC Leticia

Revisado por: Wilson de la Hoz Hernández – Director EPMSC Leticia.
Elaborado por: Mauricio Chavarro Gomez - Técnico Operativo - Presupuesto.
Fecha de elaboración: 16-05-2019
Archivo: Documentos/Mauricio ch/contratación/ejecución presupuestal/2019/contratos/020 kits de aseo /6-RESOLUCION